

REFLEXIONES DE UN MILITAR LA APOLITICIDAD DE LA FUERZA ARMADA

I

“La Fuerza Armada es apolítica y no puede deliberar en asuntos del servicio”. Así reza en parte el postulado constitucional que el militar de alta acepta, se le impone, y jura cumplir bajo un compromiso de honor ante el Estado, el cual paradójicamente, va a hacer descansar toda su acción política en última instancia sobre un conjunto de hombres uniformados que institucionalmente se apropia para aumentar así su poder. Con semejante respaldo armado, el conjunto de órganos, normas, instituciones y aparatos que conforman el Estado, van a convertirse legalmente en todo un imperio dirigido y conducido por personas gobernantes que ante sus yerros y aciertos, “el brazo armado del pueblo” no puede según mandato legal, ni siquiera comentar,

Pero los “asuntos del servicio” no son más que actos puramente políticos (mantener el orden público, hacer cumplir la ley, garantizar derechos etc.) es decir, que tácitamente la Fuerza Armada se convierte en instrumento necesario para el hacer político que ineludiblemente procede de entes pensantes, con propósitos en la gobernación del Estado; pero sin embargo, al militar le es dado saber que en el Estado han de estar representados todos los intereses de los salvadoreños, incluso los de él mismo que tiene para con la sociedad, por lo que en ese preciso instante de su saber y entender, se produce en el hombre de uniforme su primer acto de razonar: *Evidenciar la Estructura del Estado*. Y como si aquella norma legal no lo expresase todo, nuestro estatuto constitucional recalca que la Fuerza Armada debe ser también “APOLÍTICA”; es decir, asilada, inconexa, marginada, apática, en fin, indiferente a la actividad cotidiana de una sociedad civil de donde emerge y a quien debe su razón de ser, porque al fin y al cabo, el ejército no es más que la suma de todos y cada uno de sus miembros que, a despecho del legislador constituyente, se encuentra inserta en un conglomerado que no puede, ni mucho menos, dejar de ser lo que es, vale decir, una sociedad total y esencialmente política. Y es que el derecho constitucional y todos los demás derechos son tan meticulosos, tal previsores y tan “coherentes”, que los vacíos que sus disposiciones no alcanzan a cubrir, quedan inscritos en un cúmulo de las más variadas y controvertidas ficciones y abstracciones legalistas que, a priori, dan respuesta y solución a todo, incluso hasta los más oscuros fenómenos que emanan de las profundidades ignotas del subconsciente.

¡Civiles y Militares! He aquí una frase muy usada en muchos géneros literarios y más a menudo en la jerga política cotidiana. ¿Por qué? ¿Quién los separó? Tratemos de revisar y analizar un poco. Los famosos asuntos del servicio —sobre los cuales la Fuerza Armada no puede de-

liberar— son: integridad territorial, soberanía, hacer cumplir la ley, mantener el orden público y derechos constitucionales, es decir, toda la actividad a que puede estar abocada la acción del Estado y que, llámesele como quiera, su nombre es y será siempre “política”. Sigamos, los dos primeros asuntos (integridad, soberanía) miran hacia afuera de las fronteras, los otros tres, apuntan hacia adentro. Los que miran hacia afuera de las fronteras obedecen también a una “política exterior”, pero dada la índole del contenido de los mismos está tan ampliamente justificada que su cumplimiento no admite la más mínima discusión. Hemos aquí precisamente ante la esencia, la raíz, la fuente, la causa primaria y la única razón para que todos los ejércitos del mundo —hasta los que llevan otro nombre como en Costa Rica— no puedan deliberar en el cumplimiento de tan trascendental cometido. Esta es la misión fundamental de todo ejército; para su feliz realización es que toma conciencia de una disciplina, de una subordinación y de una obediencia. La historia nos señala que todo ejército que deliberó en el cumplimiento de aquella misión, o nunca fue ejército o desapareció como tal. Para la batalla militar, para proteger las fronteras, para preservar las calamidades públicas, para aminorar los azotes de la naturaleza; para eso, la Fuerza Armada, no puede deliberar, no puede reclamar, no puede murmurar, ni tampoco necesidad existe que alguna prescripción legal lo estatuya.

Pero veamos los otros tres asuntos del servicio —los que miran hacia adentro de las fronteras—: Hacer cumplir la ley. ¿Cuál ley? Si es la ley que viene a abajo, si procede de los estratos populares, si beneficia a las mayorías, en una palabra, si se conforma a las necesidades del pueblo, ¿qué tiene que ver la Fuerza Armada en velar por su cumplimiento como dice el mandato? Creo que sería absurdo pensar que una ley de tal naturaleza, no vaya a ser acatada por el hombre honrado, por el hombre humilde, por el hombre del campo y de la calle, por el pueblo. “Otras clases de leyes”, sí necesitan del ejército para su cumplimiento cuando el Estado ha agotado la acción de todos los órganos e instituciones de que dispone, o porque las personas que lo gobiernan no tienen el apoyo suficiente de las distintas entidades políticas y sociales que integran al pueblo salvadoreño. Los gobernantes, aquí y en cualquier parte del mundo, que no tienen la suficiente capacidad o fuerza popular para sortear soluciones a los conflictos de sectores sociales en pugna, tienen que verse obligados a utilizar la Fuerza Armada como recurso de última instancia para imponer su voluntad, obviamente comprometida, abusando así de aquella disciplina y obediencia, que como hemos visto, son atributo de la Fuerza Armada para un alto cometido y nunca para ejercer dominio político alguno.

Esa potestad de hacer cumplir la ley, como dice el precepto, no emana en realidad de la Fuerza Armada; a ella le es sustraída, le es transferida a otras entidades gubernamentales; es decir, que la imposición de la misma no procede del seno del ejército como pareciera indicar la norma jurídica en su forma y como también se trasluce a los ojos de la opinión pública, sino que en esencia, aquella facultad es propia de un ente jurídico llamado Estado que para conveniencia propia y fines inconfesables, utiliza a la institución militar “legalmente” como un verdadero instrumento de política, enajenándolo de tal suerte, de su verdadera función y colocándola al servicio de los que dominan al Estado. Esta es la primera y la más grande de las ficciones jurídicas del Derecho y que por ser ficción, no escapa a la reflexión de ningún militar, pues para él resulta lógico comprender —y ésto es ya deliberar— que para cumplir tan “delicada misión”, no es necesario en absoluto estudiar por tantos y largos años la

ciencia y arte de la guerra. ¿Cuál es pues el profundo misterio del Derecho y del Estado para dar origen a semejante contradicción? Ante esta antinomia que queda planteada no queda más que reestructurar su forma y contenido.

El breve análisis anterior, es válido también para los otros dos y últimos asuntos del servicio que la Constitución impone a la Fuerza Armada y que, como queda dicho, en su cumplimiento, ésta no puede liberar.

II

El derecho de coacción que la sociedad tiene para exigir al individuo el cumplimiento de ciertas obligaciones para con ella y que los tratadistas del derecho admiten tácitamente, resulta tan teórico, tan alejado de llevarlo a su exacta determinación en la práctica, que los que concibieron tal ilusión no pudieron menos que apoyarlo en otro ente, no menos teórico también en su esencia —el Estado—, para poder concretizarlo de alguna manera. En tal sentido pues, el Estado aparece como un órgano que le es propio a la sociedad por medio del cual materializa en nombre de ella, toda una imposición ante los derechos del individuo. Pero la coacción implica necesariamente la existencia de uno o varios aparatos armados que la hagan efectiva; y aquellas fuerzas armadas de origen popular que inicialmente se habían constituido técnicamente para desempeñar un cometido esencialmente patrio e inescrutable por su naturaleza, va a asumir a partir de aquel instante una función de dominación política en nombre del Estado y en contra de los elementos del conglomerado social de donde proviene ¿sería precisamente este "origen popular" de la Fuerza Armada lo que iba a dar lugar a que se produjera una contraposición insalvable, supuesto que se le asignaba una misión hasta cierto punto represiva contra su propia base de nacimiento lo que llevó irremisiblemente a los hacedores del Derecho a crear la ficción jurídica de la apoliticidad, a fin de despejar esa rara contradicción? ¿O se supuso tal vez que el Estado, al no ser un justo dirimidor de litigios que pudiesen surgir entre los miembros de la sociedad, y que por tal desprestigio arrastraría también al derecho en el derrumbamiento de su mejor aliado? ¿Y por qué no pensar también que con semejante respaldo se convertía al Estado en algo apetecido y codiciado por todos, en especial por los que, a través del tiempo han gozado de sus privilegios, así como también al alcance de los más audaces y oportunistas? Todas esas lucubraciones y otras más pudieron haber gravitado en las mentes de los sesudos constructores del Derecho, pero seríamos injustos también si dentro de esta crítica no le abriésemos las puertas de la honestidad a los hombres de la justicia escrita cuando proclaman: "la Fuerza Armada será apolítica para que su sola presencia sea empleada en favor, del favor y para el favor del pueblo".

Ya que hemos hablado del Derecho, valdría la pena agregar otras reflexiones.

Algunos pensadores están de acuerdo, y la experiencia nos muestra, que la estructura de una sociedad en un lugar y momento dados, así como las ideologías prevalecientes, se determinan en gran parte por la manera como dicha sociedad afronta sus necesidades de orden material, y como el Derecho pertenece a las ideologías, está expuesto también a

sucumbir junto a éstas, cada vez que las sociedades disponen cambiar el modo, la forma o la manera de producir los bienes materiales que consumen; es decir, que el Derecho surge y desaparece; quizás por eso se dice que no tiene historia. Sin embargo, los militares en su conjunto que sí tienen historia, son ineluctablemente apegados a la ley, haciendo caso omiso de su interpretación auténtica, o del favor que ella procura a unos en perjuicio de otros, pues la más mínima intromisión en reparar esa injusticia, de hecho, la Fuerza Armada habría penetrado la esfera política que los señores del Derecho en forma ingeniosa han de evitar. La injusticia que dejamos apuntada, sólo puede ocurrir cuando un orden legal así lo disponga y para cuya majestad el hombre de uniforme ha jurado mantener. Todo esto nos hace pensar que un Derecho cualquiera podría eternizarse disponiendo para el caso de un respaldo armado que le sea obediente y no deliberante, supuesto éste que daría lugar a una enorme contradicción: Cuanto más necesidad tenga el Derecho del empleo de la Fuerza Armada, más alejado estará de la realidad social que deba servir. Nosotros encontramos en esta última reflexión que cuando el Derecho no corresponde a las exigencias de la sociedad, la Fuerza Armada debe meditar su cumplimiento; ésto no quiere decir, pues sería ilógico, que el militar, para cumplir su misión tendría que convertirse en un profesional del Derecho, no; pero él si va a conocer a fondo, va a profundizar, va a llegar al espíritu de la ley, sólo en aquella parte que le es atingente o sea la que es de su incumbencia, vale decir, "los asuntos del servicio" que tienen relación directa con el desarrollo interno de la sociedad o como decíamos, los que miran hacia dentro de las fronteras, y no tanto por curiosidad política, sino por instinto profesional: "Las órdenes deben ser bien entendidas para que sean correctamente cumplidas".

Sigamos, "el orden público" que también es otro asunto del servicio, nos ocasiona una serie de interpretaciones cuando se analiza en forma superficial, pero lo cierto es que toda sociedad para reglamentar su funcionamiento interno y aún en aquellas donde existe la más mínima división del trabajo, necesita de ciertas normas, instituciones, órganos y aparatos —Estado— que en su función administrativa y técnica, deben promover y desarrollar constantemente el contenido dinámico de todo el articulado que encierra la Constitución Política de la República la cual, siendo el estatuto máximo que señala las pautas, "el orden público" a que nos referimos, tendrá que interpretarse como algo evolutivo, transformador, dinámico y nunca estático y permanente. Pero verificar este impulso dialéctico, que como dejamos dicho es irreversible, significaría nuevamente para la Fuerza Armada, a la luz de los escrutadores del Derecho, otra intromisión más en la esfera política del Estado. ¡Qué contrasentido! Pero así y todo, el militar tiene el deber de auscultar, investigar, informarse y sobre todo comprobar, a través de estadísticas, si el famoso "orden público" responde al espíritu de la Carta Magna, única manera de cumplir con su alta misión que la responsabilidad profesional le exige, pues él no entiende de figuras jurídicas que lo hagan dudar y tergiversar lo que su deber le impone. Un "orden público" que año tras año, quinquenios tras quinquenios permanece inalterable con claros perfiles estáticos; que no refleja en manera alguna superación en el orden social ni material y que unos instrumentos llamados estadísticas, se encargan de evidenciar, tal esquema no es de ninguna manera, el que el espíritu del estatuto constitucional inspira.

Un "orden público" rígido en que las cosas del bien popular conti-

núan por años, tal y como están, desnaturaliza y más todavía, obstaculiza el inevitable crecimiento y desarrollo de toda sociedad. Una interpretación del "orden público" como dejamos descrita, respondería a un subjetivismo más de conveniencia vegetativa que de carácter intelectual.

III

Decir que se es "apolítico", es una posición muy cómoda para cualquier militar que no quiera, por cualquier motivo, estudiar y conocer la índole esencialmente dinámica de una misión que le es propia y que a su vez forma parte del deber que le impone su profesión: Un orden económico, social y político determinado dentro de un sistema de libre empresa como el salvadoreño, lleva consigo mismo ventajas desproporcionadas para unos y vergonzosas desventajas para otros, de donde se infiere lógicamente el apego de los primeros al status quo prevalescente y la desesperación de los segundos por superarlo. Ante este confrontamiento de intereses ¿quién va a hacer ese ente privilegiado lleno de sabiduría técnica y administrativa, con gran poder de decisión e imbuido del más alto espíritu justiciero para interpretar con plena conciencia aquellos derechos en pugna? Se dice que el Estado es un instrumento ingenuo, sin interés de clase, llamado a dilucidar los problemas de los individuos dentro del marco social. He aquí pues el insigne personaje llamado a resolver el conflicto, que para dictar su sentencia se revestirá con el majestuoso atuendo de la soberanía.

Ahora podríamos tal vez repetir el supuesto que al principio apuntábamos, de que en las circunstancias de enfrentamientos sociales este órgano soberano de la sociedad —el Estado— se volvería así en algo apetecido y deseado por todos: ricos y pobres, empleados y trabajadores, campesinos y obreros, intelectuales y demagogos, todos querrán poseerlo. Este anhelo por alcanzar el poder del Estado que se produce para los conglomerados sociales en pugna, se va a traducir en una batalla feroz y de perfiles esencialmente económicos en que unos lucharán por conservar sus privilegios y otros por menguar sus desventuras; y esa guerra será sin cuartel, no se escatimará esfuerzos por ganarla, y no obstante que ciertos códigos de normas morales y de conducta presidirán las reglas del juego, la argucia, la imaginación y los procedimientos más inconcebibles empleados por los contendores, superarán en creces a aquel Código Moral que previamente se estableció para la batalla. Esta batalla no será otra que la campaña electoral. Las armas de los contendores serán aquellas argucias, imaginaciones y métodos que decíamos; armas que ningún tratadista del Derecho puede tipificar ni mucho menos prever; sin embargo, ante este vacío de tipo jurídico que indefectiblemente tiene que ser de alguna manera velado, sólo queda una alternativa: Disponer de un instrumento desinteresado en los motivos de la batalla, un aparato sin nexos económicos causales de la lucha, una institución de honor de quien no se pueda dudar, en fin, de un equipo de hombres llenos de fervor patrio y gran sentido de responsabilidad. Esa institución, aparato u órgano, no podría ser otro que la Fuerza Armada, y tanto mejor cubriría el vacío de aquella imposibilidad legal, cuanto menores lastres de índole económica conlleve en su delicada misión de verdadero árbitro en la lid. Pero he aquí que, de buena o mala fé, surge otro vacío jurídico superior que inhibe al ejército de poder cumplir a cabalidad tan delicada y honrosa misión, pues la Fuerza Armada es esencialmente obediente al poder po-

lítico instituído, personificado por altos funcionarios que también son contendores en la lucha, es decir, que son parte interesante en el asunto; y ya dijimos anteriormente que para ganar aquella guerra a muerte por el poder, no se recusa ningún procedimiento disponible para someter o disponer las mentes y sentimientos de las personas del electorado que indudablemente reponde de buena fe ante la majestad que la ley le inspira.

Ante esta aporía, ante esta contradicción, ante este dilema que se le presenta a la Fuerza Armada no prevista o mal dispuesta en la legislación, no queda, para el instituto castrense, otra alternativa que recordar y asirse al más alto concepto existente en el nivel de los valores que yacen en la ética militar, nos referimos al deber; ese deber que por demás está decirlo, guía la proa de todas las acciones militares en el servicio que la Carta Magna y su formación le señalan.

El deber es algo que traspasa, en muchas circunstancias, los límites de la ley y no existe derecho positivo alguno que pueda constreñir la irradiación de su contenido, y si bien es cierto que lo más difícil no suele ser cumplir el deber, sino conocerlo, también lo es el hecho de que uno comprende el deber y la ley de un ser; pero es por ignorancia de la ley de un ser por lo que ha sido inventado y dictado el deber.

Valdría esta ocasión para recordar lo que algún poeta dijera: "No tiene la vida bastantes bienes para indemnizarnos del olvido de un solo deber".

Los ejércitos permanentes son producto de la civilización, constituyen su principal apoyo, pero por tal hecho es menester que todo ejército sea el pueblo mismo, y, por consiguiente, tenga su mismo espíritu.

"El que consigue en la guerra
lo que no alcanza su general,
se convierte en general de su general".

(Shakespeare)

IV

Pero con todo cabría a estas alturas preguntarnos: ¿Qué es la política? Desde el punto de vista práctico creemos que la política es el arte de lo factible y que no por eso, deja de ser distinto al punto de vista de su esencia filosófica que no viene a ser otra cosa que la expresión concretada de la economía, su generalización y su culminación. Estos enfoques nos inclinan a pensar que las luchas políticas, en última instancia, reflejan luchas económicas y como la política que pertenece a la esfera de las ideologías, es decir a la super estructura de la sociedad en su conjunto, valdría la pena pensar, cómo la Fuerza Armada, adicta al Estado, es involucrada en este ámbito que al final de cuentas, repetimos, es de conveniencias económicas que en nada le competen, si nos atuviésemos al tenor legal de su apoliticidad.

Veamos: Las prestaciones sociales que la Fuerza Armada recibe de parte del Estado a través de sus personeros, en la mayoría de las circunstancias, con aviesos fines, pretenden hacerlo aparecer como privilegios dados a hurtadillas y no como obligaciones constitucionales (Art. 78 N° 10) que el Estado tiene para con el brazo armado del pueblo, quizás,

con el inconfesable propósito, de que toda conquista social o técnica que lleve aparejada la Fuerza Armada en su superación, percuta e imprima en el espíritu de la oficialidad en general, un sentimiento de agradecimiento ante el favor del Estado. Con tal velada medida, han supuesto algunos dirigentes del Estado, afirmar, ya no una lealtad, sino una sumisión total de los hombres de uniforme a los mismos personajes que como vimos antes, emplean toda clase de recursos en la batalla por el dominio del Estado. Esta situación así planteada podría agravarse aún más cuando, apartándose de los cánones legales, las prestaciones aludidas degeneran en dádivas y prebendas (por cierto muy usadas en algunos regímenes), para ahondar y cimentar en el alma del profesional de las armas una supuesta condición de grupo social privilegiado. Este recurso amañado y artificiosamente elaborado, es proclive a que la institución armada en su conjunto se contraiga, se aisle y se cercene a sí misma de la comunidad, incluso invita al hombre que está hecho para morir por su patria, a que se sienta defraudado de la sociedad civil que parece negarle ciertas prerrogativas a las cuales cree, honestamente, tener derecho; más aún, en tales condiciones anímicas el militar revisa aquellos conceptos de obediencia, de disciplina y hasta el de apoliticidad, para verter en ellos todo sentimiento de culpabilidad prefabricada que por otra parte, jamás fue creada por él, sino traído desde afuera para procurar, precisamente, las condiciones subjetivas apropiadas que habilidosamente los políticos de clase elaboran y conseguir con ello afianzar sus posiciones de dominio en y a través del Estado: Una Fuerza Armada obediente y en predisposición subjetiva ante la sociedad civil.

Este fenómeno de las prestaciones sociales de la Fuerza Armada y su desviación en regalía y dádivas, cuya esencia y naturaleza muchas veces escapa al análisis de los miembros de la misma, ha sucedido ya en nuestro medio a través de la corta historia política de nuestra vida republicana, fenómeno éste que, por otra parte, también es común en la vida institucional de otras Fuerzas Armadas latinoamericanas. Pero hoy, que los problemas de la seguridad nacional son de ámbito integral, multifacéticos, que incluyen a todas las fuerzas vivas de un país, que requieren de todo un potencial humano eficiente en lo moral y material y que sólo puede proporcionarlo una verdadera y justa repartición de la riqueza; que la tecnología y producción abundante son pilares indispensables para cristalizarlos; que aquella Defensa en su concepción moderna, demanda erradicar para siempre la miseria; el hambre, la ignorancia, la insalubridad y el desempleo; en fin, desde que la seguridad de la Nación se vinculó indisolublemente a las calamidades del subdesarrollo, aquella tradicional y monolítica "apoliticidad" de la Fuerza Armada que durante muchos lustros fue recurso cómodo y medio fácil para que los grupos sociales privilegiados y políticos de clase retuviesen el poder del Estado en provecho exclusivo de sus intereses, no tiene ya sentido seguirla considerando en su acepción tradicional, si es que el profesional de las armas quiera ahondar en la gran trascendencia de su nuevo cometido histórico que reclama el siglo XX, siglo de las masas.

No vemos qué diferencia sustancial puede haber en los propósitos que la seguridad nacional impone principalmente a la Fuerza Armada, con los que todos los partidos políticos proclaman en los principios y objetivos de sus respectivas plataformas ideológicas.

Entonces, dentro de este nuevo enfoque ¿a qué viene llamar apolítico al Instituto armado?

Hoy quizás podríamos aclarar lo que al principio decíamos del Derecho —no hay derecho sin fuerza— pues en la medida en que esa fuerza cambia su dirección, fines y objetivos es indudable que un nuevo Derecho a la par se gesta, pues el anterior por obsoleto, no haría otra cosa que frenar el nuevo, es decir, el de la Seguridad Nacional. No podríamos terminar estas elementales reflexiones sin recordar lo que aquel gran estadista dijera: “Al pueblo puede engañarse por un tiempo, pero nunca por todo el tiempo”.

Al militar le es inherente la disciplina, el orden, la obediencia y la responsabilidad, facultades éstas que siempre han estado a disposición de los caros intereses de la Patria, cuando son reclamados por los interpretadores de los supremos destinos nacionales, es decir, por políticos integrales y patriotas cuyos propósitos concuerdan con los altos fines que el sufrido pueblo siempre requiere para superar de una vez por todas esa marginación crónica de que ha padecido.

V

Quisiéramos referirnos también a algunos tópicos que tienen relación con lo que hemos dejado expuesto sobre la apoliticidad de la Fuerza Armada, más aún, podrían considerarse como la síntesis de nuestras reflexiones, pero que de ninguna manera agotan el tema y que precisamente por ser de tales proporciones nos hemos limitado a iniciar su compendioso estudio con estas breves y sintéticas elucubraciones a manera de introducción para brindar a corto plazo, una nueva Filosofía político-Militar.

En estas apretadas consideraciones sobre la colocación de la Fuerza Armada, como un enclave, en la sociedad salvadoreña y a manera de glosa, dejaremos planteados algunos esbozos de lo que en el futuro, el desarrollo del conglomerado social, de acuerdo a las leyes de su dinámica interna, exigirá conocimiento irremisiblemente a su “brazo armado”.

1)—El Estado, de su condición de “gendarme y velador”, deberá convertirse paso a paso, pero apresuradamente, en “Estado del bien común”, propio para una democracia de masas tan características del siglo XX. Esta transición no será tranquila y sin oposición, todo lo contrario, la consolidación o abandono del mismo por los que lo han usufructuado hasta aquel entonces, no será una mera concesión de tipo humanitario; a su vez, también la conquista del mismo por parte de los que nunca lo han poseído podría desenfrenar odios y venganzas de tipo clasista o de ulteriores propósitos socializantes, que por ser tales, requerirían de las más estrictas modalidades de disciplina, representatividad, orden y acatamiento, todo lo cual exigiría la presencia de un claro conocimiento de los propósitos nacionales por parte de la Fuerza Armada.

2)—La elaboración de un derecho ampliamente receptivo de las exigencias y necesidades populares aún a costa de menguar libertades de unos pocos que por tal motivo son caducas en su contenido, no es menos de esperar, en provecho de la conquista de otras libertades nunca vistas por las mayorías sustentadas sobre aquel principio de que “ante la escasez”, un ligero control, no lesiona las libertades individuales en una distribución más equitativa de los recursos humanos y materiales disponibles.

3)—Comprender que si los ejércitos permanentes son producto de la civilización y por consiguiente su principal sostén, y que si su desarrollo histórico, siempre irreversible, muestra que su naturaleza evolutiva ha ido a la par de los distintos cambios en las formas como la sociedad disponen producir y repartir, ellas, las Fuerzas Armadas no pueden ni debe quedar al margen de tal proceso, pues mientras en un principio fueron necesarias en calidad de cuerpos mercenarios, posteriormente al surgir la Nación, patriotas o nacionalistas y últimamente a partir de la Revolución Francesa, democráticas o populares, hoy siglo XX, era de la democracia de masas, saltan de la marginalidad política para integrarse al desarrollo económico y social que demanda el nuevo Derecho de la Seguridad Nacional.

4)—Desde que los problemas de la seguridad nacional se vincularon a los del subdesarrollo la "apoliticidad de la Fuerza Armada", repetimos, que por años sirvió de medio favorable a la obsoleta teoría del Laissez-Faire, no tiene justificación posible ante una nueva doctrina que beneficiados y perjudicados exigen como una necesidad para el mantenimiento del equilibrio social y político; porque ellos y nosotros comprendemos que si queremos salvar a la democracia de nuestro tiempo, el único camino que tenemos es tratar de conciliarla con los postulados de la soberanía popular y de la ilustración de las masas.

5)—¿De qué sirve un Derecho que se acepta teóricamente si existen desigualdades de orden material que impiden ejercitarlo? ¿Cómo sería posible establecer un orden económico con menos derechos teóricos y más cristalizaciones concretas del Derecho?

A tales interrogantes nos atrevemos a contestar lo siguiente:

a)—El Derecho actual vigente ya no responde al desarrollo de las fuerzas activas que producen bienes y servicios y que por otra parte generan también nuevos rasgos en el carácter de los habitantes que demandan superiores derechos políticos, económicos y sociales. Pero ese enorme viraje del Derecho que por decenios estabilizó un determinado cuadro teórico valorativo en todos los órdenes de la vida, sólo puede conseguirse de dos maneras: Por la violencia o con la anuencia y participación activa de la Fuerza Armada, es decir, olvidando por completo, durante ese período de transición, aquella cómoda posición de "apoliticidad".

b)—El nuevo Derecho de la Seguridad Nacional que el siglo XX impone a todas las naciones y que involucra una verdadera revolución cultural en todos y cada uno de los miembros de las Fuerzas Armadas, es concomitante al que ha de ordenar el nuevo funcionamiento de la sociedad bajo la tuición de su también nuevo órgano principal —el Estado—, que indefectiblemente necesitará de la Fuerza Armada, no sólo por su presencia para la concreción del mismo, sino por sus cualidades intrínsecas de orden, disciplina, obediencia y responsabilidad que en más o menos proporción tales virtudes han de constituir los mismos valores que han de caracterizar al nuevo Estado y a su nuevo Derecho. La filosofía del nuevo Derecho que la Seguridad Nacional exige, no puede permitirse el lujo de que ocurran crisis económicas que echen por la borda su concepto revolucionario de equidad y desarrollo en todos los órdenes de una economía planificada y sostenida. No puede ya aceptar algún régimen capitalista que conlleve las típicas características decimonónicas de desgobierno y falta de planeación; quizás en las actuales circunstancias ésto podría ser su debilidad; y

c)—Así como el Derecho del Laissez-Faire niega todo tipo de combi-

nación en materia económica y en lo político mira con desconfianza a los partidos y a toda acción de conjunto a quienes llama "facciones", también sabemos que el individualismo de la ley natural de Locke ha quedado reemplazado, ha mucho tiempo, por el colectivismo de la "voluntad general", postulada por Rousseau. Los que hicieron aquella famosa Revolución Francesa, quizás no sabían la magnitud del ideal de libertad e igualdad por el que lucharon; aún hoy seguimos desentrañando y comprendiendo su significado. Pero por lo que a nosotros respecta, nos atrevemos a pronunciar el siguiente axioma: CUANTO MAS PRONTO SE SUPERE LA ESENCIA DEL CONTENIDO POLITICO DE LA DOCTRINA QUIMICAMENTE PURA DE LA LIBRE EMPRESA, EN IGUAL MEDIDA Y PROPORCION, DESAPARECERA LA FICCION JURIDICA DE LA APOLITICIDAD DE LA FUERZA ARMADA.

S. S.

1974.

